



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2017/MDCH

Chaclacayo, 27 de Enero de 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El informe N° 009-2017-SGSBPS-GPVDS/MDCH de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, el informe N° 003-2017-GPVDS/MDCH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y el memorando N° 038-2017-GM-MDCH de la Gerencia Municipal,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 2.11, artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales tiene competencia y función específica y exclusiva en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejecutar el programa de vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 7 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal 365-MDCH, establece que es función de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, la de implementar, organizar y ejecutar Programas Sociales que el Gobierno Central delegue a las municipalidades en base a nuevos lineamientos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2015/MDCH, de fecha 03 de marzo de 2015, se conforma el Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad de Chaclacayo por el periodo de dos años, el cual está integrado por tres (03) integrantes de las Organizaciones Sociales, dos (02) integrantes del Ministerio de Desarrollo Inclusion Social (MIDIS) y un (01) representante de la Municipalidad de Chaclacayo.

Que, en el numeral 10.1, artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, publicado en el diario Oficial El Peruano, se establece que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del gobierno local que ejecute el programa y un (01) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar la adecuada elecciones de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos.

Que, mediante informe N° 003-2017-GPVDS/MDCH de la Gerencia de Participación Vecinal e informe N° 009-2017-SGSBPS-GPVDS/MDCH, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, consideran pertinente nombrar a los nuevos integrantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del distrito de Chaclacayo, por el periodo de dos (02) años.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km.24  
Central Telefónica: 358 - 2422

www.munichaclacayo.gob.pe  www.facebook.com/chaclacayomuni



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conformar** el COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) de la Municipalidad de Chacabayo, el cual estará integrada por:

Yolanda Díaz Bravo	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito	Integrante
Gladys Soto Ramos	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito	Integrante
Nora Inés Mateo Chamorro	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito	Integrante
Kattia Zulema Auccapiña López	Representante de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad de Chacabayo	Integrante
José Carlos Tipiana Ramírez	Representante de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Integrante
Fiorella Vanessa Jara Rimondi	Representante de Instituciones Públicas	Integrante



**Artículo Segundo.- Señalar** que el COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) conformado en el artículo primero, tendrá una duración de dos años.

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 093-2015/MDCH.



**Artículo Cuarto.- Encargar** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

